

229 229

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-034463- -00007-0000

Fecha: 2010-05-27 17:20:48 Dep: 2020 DIR NULVASCR
Tra: 11 PATENTILYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

As. 100.780

Señora

**JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 06 034 463 – solicitud de patente de invención a favor
de HONDA MOTOR CO., LTD.

Respuesta al oficio No. 474 del 15 de enero de 2010

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad HONDA MOTOR CO., LTD., según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 83 notificado por fijación en lista de fecha 15 de enero de 2010 y cuyo término fue prorrogado el 8 de abril de 2010.

En primer lugar, adjuntamos un nuevo capítulo reivindicatorio de 1 a 6 reivindicaciones el cual ha sido diseñado completamente siguiendo las recomendaciones realizadas por el Señor Examinador. De esta manera, se han incluido los números de referencia de cada uno de los elementos correspondientes a la invención, y se han reemplazado las expresiones “urge” y “pesote de embrague” por nuevas expresiones que definen de manera mucho más clara el objeto general de la invención. Es entonces

como consideramos que, a partir de las modificaciones presentadas, se subsanan todas las objeciones a la presente solicitud.

Finalmente, en vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado ya que, en opinión del solicitante, cumple con todos los requisitos dispuestos en la Decisión 486 de la comunidad andina.

De la señora Jefe,

Atentamente


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
T.P. No. 57492 del C.S.J.
Calle 70A No. 4-41

Bogotá, D.C., 21 de mayo de 2010
MXBG/NFA
Anexos

REIVINDICACIONES

1. Una motocicleta (1) que comprende: un motor de combustión interna (11) con un cigüeñal (15);
 - un mecanismo de transmisión (12);
 - un embrague de arranque centrífugo (30); y
 - un convertidor de torque (40);en donde el embrague de arranque centrífugo (30) y el convertidor de torque (40) se disponen entre el cigüeñal (15) y el mecanismo de transmisión (12); y la motocicleta (1) incluye además un embrague unidireccional (60) dispuesto entre el cigüeñal (15) y el convertidor de torque (40), de modo que el embrague unidireccional (60) transmita potencia desde el mecanismo de transmisión (12) al cigüeñal (15) sólo cuando una fuerza motriz, transmitida desde una rueda (6) al mecanismo de transmisión (12), es mayor que una fuerza motriz del motor de combustión interna (11), y una velocidad de rotación del cigüeñal (15) no es menor que un valor predeterminado.
2. Una motocicleta (1) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el embrague unidireccional (60) comprende:
 - un anillo de rodamiento interno (62) conectado al cigüeñal (15);
 - un anillo de rodamiento externo (61) conectado al convertidor de torque (40);
 - un elemento de rodamiento (64) dispuesto entre el anillo de rodamiento externo (61) y el anillo de rodamiento interno (62) en una posición predeterminada;
 - un resorte (66) que presiona el elemento de rodamiento (64); y
 - un vástago (65) que empuja el elemento de rodamiento (64) a una posición predeterminada contra la fuerza de empuje del resorte debida a la fuerza centrífuga.
3. Una motocicleta (1) que comprende:
 - una rueda (6);
 - un motor de combustión interna (11) que tiene un cigüeñal (15);
 - un mecanismo de transmisión (12) dispuesto entre la rueda (6) y el cigüeñal (15) y que transmite la fuerza motriz; y
 - un embrague de arranque centrífugo (30) dispuesto entre el mecanismo de transmisión (12) y el cigüeñal (15) y que transmite la fuerza motriz;

en donde el embrague de arranque centrífugo (30) comprende un embrague interior (31) fijado al cigüeñal (15), un embrague exterior (35) giratoriamente soportado en el cigüeñal (15) y conectado al mecanismo de transmisión (12) capaz de transmitir la fuerza motriz, y un embrague de peso (34) el cual está dispuesto entre el embrague interior (31) y el embrague exterior (35) y transmite la fuerza motriz entre el embrague interior (31) y el embrague exterior (35) cuando la velocidad de rotación del cigüeñal (15) no es inferior a un primer valor predeterminado, y

un embrague unidireccional (60) está dispuesto entre el embrague interior (31) y el embrague exterior (35) con el fin de transmitir la fuerza motriz del embrague exterior (35) al embrague interior (31) cuando una velocidad de rotación del cigüeñal (15) no es inferior a un segundo valor predeterminado, el cual es menor que el primer valor predeterminado, y una velocidad de rotación del embrague exterior (35) es no menor a una velocidad de rotación del embrague interior (31).

4. Una unidad de potencia (10) que comprende:

- un motor de combustión interna (11) con un cigüeñal (15);
- un mecanismo de transmisión (12);
- un embrague de arranque centrífugo (30); y
- un convertidor de torque (40);

en donde el embrague de arranque centrífugo (30) y el convertidor de torque (40) se disponen entre el cigüeñal (15) y el mecanismo de transmisión (12); y la unidad de potencia (10) incluye además un embrague unidireccional (60) dispuesto entre el cigüeñal (15) y el convertidor de torque (40), de modo que el embrague unidireccional (60) transmita potencia desde el mecanismo de transmisión (12) al cigüeñal (15) únicamente cuando una fuerza motriz, transmitida desde una rueda (6) al mecanismo de transmisión (12), es mayor que una fuerza motriz del motor de combustión interna (11), y una velocidad de rotación del cigüeñal (15) no es menor que un valor predeterminado.

5. La unidad de potencia (10) de acuerdo con la reivindicación 4, en donde el embrague unidireccional comprende:

- un anillo de rodamiento interno (62) conectado al cigüeñal (15);
- un anillo de rodamiento externo (61) conectado al convertidor de torque (40);
- un elemento de rodamiento (64) dispuesto entre el aro de rodamiento externo (61) y el aro de rodamiento interno (62) y que transmite el torque del

aro de rodamiento externo (61) al aro de rodamiento interno (62) en una posición predeterminada;

- un resorte de empuje (66) que empuja el elemento de rodamiento (64); y
- un vástago (65) que empuja el elemento de rodamiento (64) a la posición predeterminada contra la fuerza de empuje del resorte debida a la fuerza centrífuga.

6. Una unidad e potencia (10) montada en un vehículo que tiene una rueda, que comprende:

- un motor de combustión interna (11) que tiene un cigüeñal (15);
- un mecanismo de transmisión (12) dispuesto entre la rueda (6) y el cigüeñal (15) y que transmite la fuerza motriz; y
- un embrague de arranque centrífugo (30) dispuesto entre el mecanismo de transmisión (12) y el cigüeñal (15) y que transmite la fuerza motriz;

en donde el embrague de arranque centrífugo (30) comprende un embrague interior (31) fijado al cigüeñal (15), un embrague exterior (35) giratoriamente soportado en el cigüeñal (15) y conectado al mecanismo de transmisión (12) capaz de transmitir la fuerza motriz, y un embrague de peso (34) el cual está dispuesto entre el embrague interior (31) y el embrague exterior (35) y transmite la fuerza motriz entre el embrague interior (31) y el embrague exterior (35) cuando la velocidad de rotación del cigüeñal (15) no es inferior a un primer valor predeterminado, y

un embrague unidireccional (60) está dispuesto entre el embrague interior (31) y el embrague exterior (35) con el fin de transmitir la fuerza motriz del embrague exterior (35) al embrague interior (31) cuando una velocidad de rotación del cigüeñal (15) no es inferior a un segundo valor predeterminado, el cual es menor que el primer valor predeterminado, y una velocidad de rotación del embrague exterior (35) es no menor a una velocidad de rotación del embrague interior (31).

234

234

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Doctor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Apoderado.

ASUNTO	Radicación	06-034463
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	13158
	Folios	03

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional		PCT/JP2004/015195	
Fecha de Presentación Internal.		2004-10-07	

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 146-159
Reivindicaciones:	Inicialmente: folios: 160-162, modificadas folios: 231-233
Dibujos:	Folios: 59-66
Prioridad:	Presentó prioridad por parte del solicitante correspondiente a Japón con N° JP2003-349059 con fecha 2003-10-08 según folio 6.
Respuesta del solicitante:	Folios: 229-230

El peticionario presentó una solicitud de examen de patentabilidad de acuerdo con lo estipulado por el artículo 44 de la Decisión 486. (Folios 222-223)

2. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: "Motocicleta y unidad de potencia" folio 1.

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar una "unidad de potencia que incluye un motor de combustión interna que tiene un cigüeñal, un mecanismo de transmisión y un embrague centrífugo de arranque provisto entre el motor de combustión interna y la transmisión en el que el embrague unidireccional ya no se use como freno del motor ya que cuando se usa de esta manera, de manera que únicamente permita la transmisión de potencia desde la rueda al cigüeñal, las rotaciones de la rueda se transmitirán al cigüeñal si la rueda gira, incluso cuando el motor de combustión interna se está deteniendo. Por esta razón, con el fin de permitir mantener el control (impulsar) de la motocicleta cuando el motor de combustión interna se está deteniendo, es necesario pasar el sistema de cambios a una posición neutra para liberar la fuerza motriz. Cuando la motocicleta no posee una estructura neutra, tiene que incorporarse una nueva estructura neutra en una caja de transmisión". (Folio 146).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar las reivindicaciones 1-6 (folios 231-233)

IPC: B60K17/02, B62M9/00, F16O41/08.

3. Observaciones de la solicitud de Patente

3.1. Sobre las reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Se encuentra en el capítulo reivindicatorio falta de concisión dado que se plantean cuatro reivindicaciones independientes (1, 3, 4 y 6), que solicitan el mismo producto o la misma solución al problema de la invención. Por lo anterior se sugiere limitar el pliego reivindicatorio a una sola independiente, tomando la reivindicación independiente 3, y haciendo la actual 2 dependiente de ésta, para que así contengan todos los elementos necesarios de la invención y se incluyan todos los dispositivos del conjunto: motocicleta.

Ahora, si únicamente se quiere proteger la unidad de potencia, entonces, se sugiere que se deje únicamente la reivindicación independiente 6, haciendo que la actual 5 sea la dependiente de ésta, para que contengan todos los elementos necesarios de la invención y se incluyan todos los dispositivos del conjunto: unidad de potencia.

No olvidar de igual manera la re-numeración correcta: reivindicación independiente 1 y la dependiente 2.

236
236

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones.

08 OCT. 2010

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO No. 3137	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202083
---------------------------	---